



AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN OPERARIO DE MAQUINARIA Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES (BADAJOZ).

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto, la celebración de un proceso selectivo de Oposición para la contratación temporal, a tiempo completo de un puesto de trabajo de Operario de Maquinaria, cuyas funciones se indican a continuación, así como la creación de una bolsa de empleo para la cobertura de vacantes y sustituciones:

- Manejo de tractor y accesorio brazo-desbrozadora.
- Manejo de retroexcavadora y pala cargadora.
- Manejo de plataforma elevadora.
- Control y limpieza de vías públicas.
- Control y mantenimiento de alumbrado público.
- Gestión y mantenimiento de vías públicas e infraestructura. Conservación, reparación y limpieza de calles.
- Inspección e control de servicios públicos.
- Control y mantenimiento, tratamiento y fumigación de parques, jardines y zonas verdes.
- Control, mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y maquinaria municipal.
- Trabajos de mantenimiento de maquinaria e instalaciones municipales.
- Recogida de información sobre incidencias en vías e instalaciones públicas.
- Coordinación de personas de apoyo puntual a tareas de mantenimiento.
- Otras tareas de apoyo general al Ayuntamiento.
- Otras funciones directamente relacionadas con el Área que le puedan ser encomendadas por su superior jerárquico.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato que se formalizará con el aspirante seleccionado es la de contratación por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Su duración será de seis meses a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales), percibiendo las retribuciones correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

*Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres . Tfno.: 924368402. Fax: 924368558.
e-mail: ayuntamiento@valdetorres.es*





AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer Certificado de escolaridad.

f) Estar en posesión del permiso de conducción Clase B, y de las autorizaciones y cursos que habiliten y autoricen la conducción y manejo de máquina retroexcavadora, pala cargadora y plataforma elevadora.

g) Formación inicial de prevención de riesgos laborales (PRL) y curso de riesgos de caídas y trabajos en altura.

h) Estar en posesión de la titulación que acredite como usuario profesional de productos fitosanitarios, nivel cualificado.

Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo o proceso de selección y acreditar su cumplimiento como requisito previo imprescindible para poder ser nombrado.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica [<http://valdetorres.es>], en el Tablón de Anuncios y en el Bando Móvil de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para





AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de 1 mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica [<http://valdetorres.es>], en el Tablón de Anuncios y en el Bando Móvil de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica [<http://valdetorres.es>], en el Tablón de Anuncios y en el Bando Móvil de este Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas selectivas.

En caso de que no hubiera que subsanar ninguna solicitud, la lista de admisión de aspirantes será definitiva, pudiendo rectificar cualquier error material en cualquier momento, sin necesidad de nueva Resolución.

SEXTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

Vocal 1: Funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento .

Vocal 2: Funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento .

Vocal 3: Jefe de obras del Ayuntamiento de Valdetorres.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titular o suplente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

SÉPTIMA. Sistemas y desarrollo del proceso de selección.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será siguiendo el orden alfabético de los apellidos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Prueba práctica de manejo de retroexcavadora

El primer ejercicio, que tendrá una duración de 5 minutos, se calificará de 0 a 10 puntos, y consistirá en la realización de una zanja sobre el terreno de tierra, de 4 metros de largo y del ancho del cazo a emplear, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica de manejo de plataforma elevadora.

El segundo ejercicio que tendrá una duración de 5 minutos, se calificará de 0 a 10 puntos, y consistirá en la sustitución de una lámpara del alumbrado público, arrancando desde una distancia de 10 metros, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO: Prueba práctica de manejo de tractor agrícola con remolque.

El tercer ejercicio que tendrá una duración de 5 minutos, se calificará de 0 a 10 puntos, y consistirá en maniobra de marcha atrás con el tractor y el remolque municipales, en movimiento de forma de "L", siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios prácticos.

OCTAVA. Calificación de la fase de oposición. Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios de la fase de oposición, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes mediante sorteo.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres . Tfno.: 924368402. Fax: 924368558.
e-mail: ayuntamiento@valdetorres.es*





AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará público el resultado final, con expresión de los datos del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección [<http://valdetorres.es>], en el Tablón de Anuncios y en el Bando Móvil de este Ayuntamiento.

Asimismo, procederá a publicar el orden de puntuación de los restantes aspirantes, respecto de los que se creará una bolsa de empleo para la cobertura de vacantes y sustituciones, que tendrá una vigencia de seis meses.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la propuesta de contratación. El aspirante seleccionado deberá presentar los documentos que acrediten que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
- b) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- e) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar.
- f) Titulación exigida, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten dichos requisitos o de la documentación no se dedujese su cumplimiento, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Acreditadas las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, el Alcalde procederá a la formalización de los contratos.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y tendrá una vigencia de seis meses.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Lista de espera, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias justificadas a la entidad:

*Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres . Tfno.: 924368402. Fax: 924368558.
e-mail: ayuntamiento@valdetorres.es*





AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

- a) Parto, Baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT).
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Los candidatos cuyas sustituciones sean de duración inferior a un mes natural e ininterrumpido en el tiempo, mantendrán la misma posición que ocupaban en la lista.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Valdetorres, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Fdo: Tomás Álvarez Núñez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

*Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres . Tfno.: 924368402. Fax: 924368558.
e-mail: ayuntamiento@valdetorres.es*





AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

ANEXO I: INSTANCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN CONDUCTOR-A/OPERARIO-A DEL PARQUE DE MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES (BADAJOZ).

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

Comparece por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE:

PRIMERO: Teniendo conocimiento de la convocatoria de selección para la provisión de UNA plaza de CONDUCTOR-A/OPERARIO-A con destino al parque de Maquinaria del Ayuntamiento de Valdetorres, a través del sistema de oposición y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SEGUNDO: Que conoce y acepta todas y cada una de las condiciones expuestas en las bases de la convocatoria.

TERCERO:

Que autoriza a utilización do teléfono e o correo electrónico indicados na presente solicitud para a recepción de información e solicitudes relacionadas co proceso selectivo de que se trata.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo declara que tengo capacidad suficiente física y psíquica para desempeñar el puesto objeto de convocatoria.

En Valdetorres, a de de 2022

El Peticionario.

Fdo.





AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE REUNIR LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN CONDUCTOR/A-OPERARIO/A DEL PARQUE DE MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES (BADAJOZ).

D./Dña.

con D.N.I. número , y domicilio a efecto de notificaciones

en

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la contratación laboral temporal como conductor/a-operario/a del parque de maquinaria del Ayuntamiento de Valdetorres, por las presente realiza la siguiente,

DECLARACIÓN JURADA:

- 1- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 2- No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- 3- No ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar.

Con el mismo objeto, aporta la siguiente documentación:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
- b) Documento Nacional de Identidad.
- c) Titulación exigida (permiso de conducción Clase B, y de las autorizaciones y cursos que habiliten y autoricen la conducción y manejo de máquina retroexcavadora, pala cargadora, plataforma elevadora, y carné de carretillero, así como titulación acreditativa de poseer la formación inicial de prevención de riesgos laborales (PRL) y curso de riesgos de caídas y trabajos en altura).

En Valdetorres, a de de 2022

Fdo.

